



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2025020002174

Fecha Radicado: 2025-01-24 17:51:02.0

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
---	--	---

Medellín, 24/01/2025



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

ANEXO¹

FORMATO UNICO ACTA DE INFORME DE GESTIÓN (Ley 951 de marzo 31 de 2005)

1 DATOS GENERALES:

A NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA	SIMON EDUARDO JARAMILLO JARAMILLO.
B CARGO	DIRECTOR DE INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN
C ENTIDAD (RAZÓN SOCIAL)	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
D CIUDAD Y FECHA	MEDELLIN A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
E FECHA INICIO DE LA GESTIÓN	22 DE ENERO DE 2024
F CONDICIÓN DE LA PRESENTACIÓN	RATIFICACIÓN
G FECHA DE RETIRO, SEPARACIÓN DEL CARGO O RATIFICACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024

2 INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN:

El Equipo de la Dirección de Instrumentos de Financiación de la Secretaría de Infraestructura Física ha demostrado un sólido compromiso y un enfoque estratégico durante el año 2024. Se han alcanzado logros significativos en áreas clave para la implementación de la contribución por valorización como un instrumento de financiación robusto y eficaz para el desarrollo de la infraestructura del departamento de Antioquia.

Estos avances se estructuran en torno a cuatro **pilares fundamentales**:

1

Tomado de la Resolución Orgánica 5674 de 2005 de la Contraloría General de la República





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

- (i) Modernización / actualización del Marco Normativo: Se elaboró una propuesta de modificación a la Ordenanza 46 de 2022, actual Estatuto de Valorización Departamental, un hito crucial que permitirá una gestión más eficiente y equitativa de este instrumento de financiación. Dicho pilar se culminó con éxito con la expedición de la Ordenanza 22 de 2024.
- (ii) Consolidación de fundamentos técnicos: Se realizaron estudios internos preliminares y preparatorios que servirán como base para la toma de decisiones estratégicas, con el objetivo de consolidar la contribución por valorización como un instrumento de financiación efectivo. Estos estudios buscan garantizar la eficiencia y pertinencia de las acciones a emprender.
- (iii) Identificación de necesidades y planificación estratégica: Se identificaron las necesidades y se elaboró una planificación estratégica de contratación, incluyendo la exploración y elaboración de documentos previos para la celebración de contratos y convenios interadministrativos. Esto permitirá suplir las necesidades de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, y en particular, de la Dirección de Instrumentos de Financiación.
- (iv) Optimización de la Gestión Interna: Se logró una gestión eficaz de los procesos heredados de la Dirección en la vigencia anterior, optimizando tiempos y recursos, y asegurando la continuidad de las operaciones de manera fluida y transparente.

Estos avances reflejan el compromiso del Equipo de la Dirección de Instrumentos de Financiación con la optimización de los procesos, la planificación estratégica y la generación de las condiciones necesarias para el desarrollo de proyectos de valorización de alta complejidad, que permitan financiar distintos proyectos de infraestructura en el Departamento, como bien se tiene propuesto en el Plan de Desarrollo Departamental “POR ANTIOQUIA FIRME 2024 – 2027”.





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

Con el real interés de comunicar y demostrar estos avances, es preciso entonces expresar, de manera sucinta, el alcance de estas actividades a continuación:

2.1 Modernización / actualización del marco normativo.

La Dirección de Instrumentos de Financiación, tras una evaluación exhaustiva de la Ordenanza 46 de 2022 (Estatuto de la Contribución por Valorización en Antioquia), identificó la necesidad de actualizarla. A inicios de 2024, se presentó una propuesta de modificación a la Secretaría de Infraestructura Física para ser sometida a la Asamblea Departamental de Antioquia.

La Ordenanza 22 de 2024, que modificó la Ordenanza 46 de 2022, introdujo cambios significativos en el Estatuto, buscando:

- Clarificar y precisar el alcance del Estatuto.
- Ampliar la noción de beneficio y los sistemas de contribución.
- Ajustar los métodos de cálculo y los contenidos de los estudios de prefactibilidad y factibilidad.
- Flexibilizar el proceso de valorización y la delegación de funciones.
- Enfatizar la dimensión social de la valorización.

Esta modificación surgió de la necesidad de armonizar el marco jurídico con el régimen constitucional y legal vigente, reconociendo la importancia de la contribución por valorización para la financiación de obras públicas.

La contribución de valorización en Colombia, establecida en 1921, ha sido un mecanismo clave para financiar obras públicas, contribuyendo a los ingresos de las entidades territoriales. La Ley 25 de 1921 y el Decreto Ley 1604 de 1966 definieron este tributo como una contribución sobre las propiedades que se benefician de obras de interés público.





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

Posteriormente, el Decreto 868 de 1956 introdujo el concepto de "beneficio general", ampliando el criterio de cobro de la valorización más allá del beneficio económico individual del predio.

Fortalecimiento del Estatuto de Valorización

Gracias a la iniciativa de la Dirección de Instrumentos de Financiación, la gestión de la Secretaría de Infraestructura Física, la participación de otras dependencias y la aprobación de la Asamblea Departamental, la Ordenanza 22 de 2024 fortaleció el Estatuto en tres ejes:

(i) Precisión de los elementos esenciales de la contribución:

Sujeto activo: Se define de manera explícita al Departamento de Antioquia como único sujeto activo, en línea con el principio de autonomía administrativa.

Sujeto pasivo: Se introduce la responsabilidad solidaria del propietario y poseedor del bien inmueble, clarificando la situación en casos de copropiedad o propiedad horizontal, y evitando posibles evasiones o zonas grises.

Base gravable: Se mantiene la definición legal, precisando que el monto distribuible debe ser inferior o igual al beneficio económico, al valor del proyecto o a la capacidad de pago de los inmuebles beneficiados.

(ii) Adopción del beneficio general como sistema:





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

Beneficio general: Se incorpora este sistema, que permite considerar no solo el aumento del valor del inmueble, sino también otros factores que inciden en el bienestar ciudadano, como mejoras en la movilidad, el medio ambiente o la seguridad.

Métodos de cálculo: Se definen métodos para calcular el beneficio general, proporcionando herramientas técnicas para evaluar el impacto real de las obras en la comunidad. Esto aumenta la transparencia y objetividad en la determinación del tributo.

(iii) Beneficios o tratamientos especiales:

Vulnerabilidad: Se permite la definición de beneficios o tratamientos especiales para sujetos pasivos en situación de vulnerabilidad en la Ordenanza Decretadora. Esto introduce un componente social en la aplicación del tributo, protegiendo a los sectores más desfavorecidos.

Equidad tributaria: Se busca garantizar la equidad en la aplicación del tributo, considerando las necesidades y características específicas de los municipios o regiones donde se ejecuten las obras. Esto permite una mayor flexibilidad y adaptación a las diferentes realidades locales.

Es preciso señalar también que la Ordenanza 22 de 2024, corrigió una omisión importante de la Ordenanza 46 de 2022, que solo adoptó el sistema de beneficio local. El análisis realizado para la Ordenanza 46 de 2022 no consideró de manera exhaustiva la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, que avalan tanto el sistema de beneficio local como el de beneficio general.

La Ordenanza 22 de 2024 representa un avance significativo en la gestión de la contribución de valorización en Antioquia. Al precisar los elementos esenciales del tributo, incorporar el sistema de beneficio general y prever beneficios para sujetos pasivos vulnerables, la





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

Ordenanza se ajusta al marco constitucional y legal, garantizando la equidad y eficiencia en la financiación de obras públicas que impulsen el desarrollo del departamento.

Marco constitucional y legal de la reforma al Estatuto

La reforma a la Ordenanza 46 de 2022, actual Estatuto de la Contribución por Valorización en Antioquia, surgió de la necesidad de actualizar y optimizar este importante instrumento de financiación para el desarrollo regional. Enmarcada en la autonomía territorial que la Constitución Política de Colombia otorga a las entidades territoriales, esta iniciativa busca dotar al Departamento de un marco normativo moderno, eficiente y equitativo para la aplicación de la contribución por valorización.

La Constitución Política, en sus artículos 1, 287, 294, 300-4, 313-4 y 317, reconoce la autonomía de las Asambleas Departamentales para administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En este sentido, el artículo 300 faculta a las Asambleas para decretar, en concordancia con la ley, los tributos y contribuciones que requieran para el desarrollo de sus competencias y la satisfacción de las necesidades de sus habitantes.

En el ejercicio de esta autonomía, la Asamblea Departamental de Antioquia, es quien tiene la competencia para actualizar el Estatuto de la Contribución por Valorización, para adaptarlo a las nuevas dinámicas sociales, económicas y jurídicas del departamento. Esta reforma no solo concuerda con el mandato constitucional, sino que también se enmarca en el principio de legalidad tributaria, consagrado en el artículo 338 de la Carta Magna. Dicho principio exige que la creación de tributos se realice mediante ley, ordenanzas o acuerdos que definan con precisión los elementos esenciales del tributo, brindando seguridad jurídica a los contribuyentes.





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

La jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, ha sido consistente en reconocer la autonomía tributaria de las entidades territoriales, siempre que se ejerza dentro del marco constitucional y legal. Esta autonomía se ha manifestado en diferentes ámbitos, como:

- *Definición de los elementos constitutivos del tributo:* Las Asambleas Departamentales tienen la potestad de definir los elementos esenciales del tributo, incluyendo exenciones y beneficios tributarios, como lo ha establecido la Corte Constitucional en la Sentencia C-385 de 2003. Esto permite adaptar la contribución por valorización a las particularidades de cada región y a las necesidades de sus habitantes.
- *Adopción de tributos:* Las entidades territoriales pueden adoptar tributos de conformidad con los lineamientos señalados en la ley, según lo ha establecido el Consejo de Estado en Sentencia del 09 de julio de 2009. Esta facultad les permite financiar las obras públicas que requiere su desarrollo, como la construcción de vías, puentes, acueductos y alcantarillados.
- *Reglamentación de los tributos:* Las Asambleas Departamentales tienen la facultad de reglamentar los tributos en sus territorios, como lo ha reconocido el Consejo de Estado en Sentencia del 08 de febrero de 2000. Esta facultad les permite establecer los procedimientos para la liquidación, recaudo y fiscalización de los tributos, garantizando la eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos.

En este contexto, la reforma al Estatuto de la Contribución por Valorización en Antioquia se erigió como una iniciativa necesaria y oportuna. No solo se encontraba sólidamente respaldada por la Constitución, la ley y la jurisprudencia, sino que también respondía a las necesidades del departamento y a los principios de eficiencia, equidad y transparencia en la gestión de los recursos públicos.

En concreto, la Dirección de Instrumentos de Financiación, encontró la reforma al estatuto de valorización departamental, como un proceso necesario para lograr distintos objetivos trazados internamente, a la luz de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo “POR ANTIOQUIA





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
---	--	---

FIRME 2024 – 2027”. Dichos objetivos, pueden concretarse en los siguientes términos:

- *Modernizar el Estatuto:* Adaptándolo a las nuevas realidades y necesidades del departamento, incorporando herramientas tecnológicas para la gestión del tributo y simplificando los procedimientos administrativos.
- *Mejorar la eficiencia:* Optimizando los procesos de liquidación, recaudo y fiscalización del tributo, reduciendo la evasión y garantizando la correcta inversión de los recursos.
- *Promover la equidad:* Introduciendo mecanismos que garanticen una distribución justa de la carga tributaria, considerando la capacidad de pago de los contribuyentes y brindando beneficios a los sectores más vulnerables.
- *Fortalecer la transparencia:* Publicando información detallada sobre las obras financiadas con la contribución por valorización, los costos de las mismas y la distribución de los recursos.

En definitiva, la reforma al Estatuto de la Contribución por Valorización en Antioquia, representa un avance significativo en la gestión de este importante instrumento de financiación para el desarrollo regional. Con esta iniciativa, se busca optimizar la inversión en infraestructura y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Antioquia.

2.2 Consolidación de fundamentos técnicos:

Con el fin de implementar la contribución por valorización como un instrumento de financiación efectivo, la Dirección de Instrumentos de Financiación ha llevado a cabo una serie de estudios internos preliminares y preparatorios. Estos estudios se han enfocado en:





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

- (i) Diagnóstico de la Red Vial: Se realizó un análisis exhaustivo de la red vial primaria y secundaria del departamento, identificando las necesidades de intervención en términos de accesibilidad, conectividad y equidad. Este diagnóstico se basó en la relación entre el tiempo real y el tiempo ideal de desplazamiento al interior de los municipios, ponderado por la población total de cada municipio. Los resultados de este análisis se ilustran en los mapas de accesibilidad presentados en el mes de noviembre de 2024, donde se puede observar el grado de accesibilidad (o inaccesibilidad) en cada subregión.
- (ii) Identificación de Corredores Viales Prioritarios: Con base en el diagnóstico de la red vial, se priorizaron soluciones viales en términos de competitividad, conectividad y equidad. Se identificaron 365,09 km de vías para la equidad, distribuidos en cuatro grupos: Urabá, Occidente - Norte - Nordeste, Oriente y Suroeste. La descripción detallada de cada corredor, incluyendo su longitud y ubicación, fueron presentados en el mes de noviembre de 2024.
- (iii) Análisis del Contexto Socioeconómico: Se realizó un análisis del contexto socioeconómico de las subregiones del departamento a partir de fuentes secundarias, incluyendo el Producto Interno Bruto (PIB), las principales actividades económicas, la densidad empresarial y la proyección demográfica. Este análisis permitió contextualizar las necesidades de infraestructura vial y evaluar el impacto potencial de las obras en el desarrollo regional.
- (iv) Evaluación de la Viabilidad de la Contribución por Valorización: Se evaluó la viabilidad de la contribución por valorización como mecanismo de financiación para los proyectos de infraestructura vial priorizados. Se analizaron los aspectos legales, técnicos y financieros, así como la capacidad de pago de los contribuyentes y la distribución equitativa de la carga tributaria.

Estos estudios, han permitido a la Dirección de Instrumentos de Financiación, y permitirán a la Secretaría de Infraestructura Física *tomar decisiones estratégicas informadas*, en la medida que los estudios han proporcionado información clave para la toma de decisiones estratégicas sobre la implementación de la contribución por valorización, la priorización de proyectos y la asignación de recursos. Asimismo, estos procesos y estudios ayudan a *garantizar la eficiencia y pertinencia de las acciones*, por cuanto los estudios buscan asegurar que las acciones emprendidas sean eficientes, pertinentes y se ajusten a las necesidades del departamento y a los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental. Y, por último, con todo





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

esto se *genera confianza en el proceso*, en la medida que la realización de estudios técnicos sólidos y la transparencia en la información contribuyen a que los contribuyentes, las Administraciones Municipales de las zonas de influencia, y demás actores conozcan en profundidad el proyecto de valorización.

2.3 Estudios de prefactibilidad o factibilidad de contribución de valorización.

Los estudios de prefactibilidad y factibilidad son esenciales para asegurar la viabilidad y el éxito de la implementación de la contribución por valorización como instrumento de financiación. Estos estudios, más que un trámite burocrático, constituyen un análisis riguroso de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, sociales y ambientales de un proyecto.

A través de ellos, se determina la pertinencia del proyecto, su impacto real en la comunidad y se garantiza una toma de decisiones informada y transparente que promueva el desarrollo urbano responsable y sostenible.

La necesidad de estos estudios se enmarca en el Plan de Desarrollo Departamental “POR ANTIOQUIA FIRME 2024 – 2027”, específicamente en el programa 3.1.2. - Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial, dentro del numeral 3.1. - Infraestructura para la equidad y la competitividad, que a su vez se desarrolla en la línea estratégica 3 – Inversión desde la Confianza.

El Plan de Desarrollo ha fijado como indicador la elaboración de cuarenta y un (41) estudios y diseños para proyectos de infraestructura, incluyendo el estudio del instrumento financiero de la contribución de valorización. El programa 3.1.2. contempla los análisis de prefactibilidad y factibilidad de la contribución de valorización, estudios y diseños de los proyectos de infraestructura, y la estructuración e inicio de la ejecución del Plan Vial Departamental, estableciendo la contribución de valorización como una fuente optativa de cofinanciación.





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
---	--	---

En cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, se coordinó el análisis para la estimación preliminar del beneficio, la capacidad de pago y el valor del proyecto de las vías prioritarias dentro del plan vial, enfocadas en el objetivo programático “*Infraestructura para la equidad y la competitividad*”.

Identificación de Corredores Viales Estratégicos

A través de la *Dirección de Estructuración de Proyectos* de la secretaría de Infraestructura Física, se identificaron 25 posibles corredores viales estratégicos en las diferentes subregiones de Antioquia. Tras diversos análisis, se evaluaron preliminarmente 13 corredores viales desde la perspectiva de la contribución por valorización. Estos se detallan en la tabla a continuación:

Tabla 1 - Evaluación preliminar desde la perspectiva del instrumento financiero de la contribución de valorización de 13 corredores viales

SUBREGION	CORREDOR	LONGITUD KM	AREA DE ESTUDIO (HA)	BENEFICIO	CAPACIDAD DE PAGO EN AÑOS 10	VALOR DEL PROYECTO	MONTO DISTRIBUIBLE
ORIENTE	LLANOGRANDE (RIONEGRO) - EL CANADÁ	12,22	18.484,71	COP 3.436.509.375.000,00	COP 1.527.337.500.000,00	COP 321.086.246.350	COP 321.086.246.350
ORIENTE	EL CANADA - EL CARMEN DE VIBORAL	5,93	12.966,83	COP 1.167.287.625.000,00	COP 518.794.500.000,00	COP 284.867.721.853	COP 284.867.721.853
URABA	NUEVA COLONIA - RIO GRANDE	34,91	40.972,69	COP 1.669.339.968.750,00	COP 741.928.875.000,00	COP 1.128.441.890.476	COP 741.928.875.000
SUROESTE	PEÑALISA - TARSO	17,02	17.801,24	COP 335.171.812.500,00	COP 297.930.500.000,00	COP 195.721.794.089	COP 195.721.794.089
SUROESTE	CIUDAD BOLIVAR - SALGAR	36,49	25.253,24	COP 379.754.240.625,00	COP 337.559.325.000,00	COP 406.711.411.772	COP 337.559.325.000
SUROESTE	TÁMESIS - JERICO - BUENOS AIRES - ANDES	28,04	26.682,82	COP 291.831.834.375,00	COP 259.406.075.000,00	COP 312.711.306.207	COP 259.406.075.000





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
---	--	---

SUBREGION	CORREDOR	LONGITUD KM	AREA DE ESTUDIO (HA)	BENEFICIO	CAPACIDAD DE PAGO EN AÑOS 10	VALOR DEL PROYECTO	MONTO DISTRIBUIBLE
SUROESTE	TAPARTÓ - ANDES - BETANIA	21,57	16.054,34	COP 224.432.634.375,00	COP 199.495.675.000,00	COP 240.637.153.142	COP 199.495.675.000
SUROESTE	BETANIA - CIUDAD BOLIVAR	17,22	17.031,50	COP 179.227.884.375,00	COP 159.313.675.000,00	COP 198.005.923.174	COP 159.313.675.000
ORIENTE - NORDESTE	SAN ROQUE - EL BIZCOCHO (SANTUARIO)	76,22	76.731,67	COP 2.572.411.500.000,00	COP 1.143.294.000.000,00	COP 2.064.268.456.859	COP 1.143.294.000.000
ORIENTE	EL CARMEN DE VIBORAL - LA UNIÓN	18,79	20.425,73	COP 224.549.015.625,00	COP 199.599.125.000,00	COP 261.894.718.384	COP 199.599.125.000
ORIENTE	EL SANTUARIO - EL CARMEN DE VIBORAL	11,83	17.322,65	COP 141.422.203.125,00	COP 125.708.625.000,00	COP 170.048.222.015	COP 125.708.625.000
NORTE- OCCIDENTE	SAN JERONIMO - POLEAL - SAN PEDRO	39,31	33.634,58	COP 320.627.896.875,00	COP 285.002.575.000,00	COP 359.726.076.028	COP 285.002.575.000
NORTE	PUENTE GAVINO - SANTA ROSA DE OSOS	48,48	39.841,14	COP 313.628.934.375,00	COP 278.781.275.000,00	COP 588.417.359.483	COP 278.781.275.000
TOTAL		368,04	363.203,14	COP 11.256.194.925.000,00	COP 6.074.151.725.000,00	COP 6.532.538.279.830,11	COP 4.531.764.987.291,33

2.4 Identificación de necesidades y planificación estratégica:

Dado que la contribución por valorización es un tributo especial vinculado a la ejecución de obra pública y regulado por el Estatuto de Valorización, se requiere una serie de estudios interdependientes para su correcta implementación. Estos estudios se complementan entre sí y abarcan diferentes aspectos técnicos, económicos, sociales y legales. A continuación, se describen los estudios que se están adelantando:

2.5 Caracterización de las obras.





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

La Secretaría de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, elaborará la caracterización de las obras a financiar con la contribución por valorización. Esto incluye los estudios en Fase 1 - Prefactibilidad, definidos en la Ley de infraestructura (Ley 1682 de 2013) y adoptada por el Departamento de Antioquia. Además, se desarrollará la descripción ambiental de las obras, incluyendo sus presupuestos y costos ambientales.

2.6 Evaluación y valoración de Beneficios Económicos.

Se ha establecido un contrato con la Universidad Nacional, Sede Medellín, específicamente con el Departamento de Ingeniería Civil y el Grupo de Investigación en Transporte y Vías - VITRA. El objetivo es adelantar la evaluación y valoración de los beneficios económicos generados por las obras de infraestructura vial.

Este estudio se centra en las variaciones, cambios e impactos en la accesibilidad en las distintas regiones de Antioquia, considerando las reducciones en los tiempos de viaje, la economía para transportadores y las actividades económicas, así como el bienestar general en la comunidad.

Los resultados de este estudio son cruciales para la aplicación de la contribución por valorización por el sistema de Beneficio General, incorporado en la normatividad por la Ordenanza 22 de 2024.

2.7 Cálculo de Beneficios y Capacidad de Pago

Se ha establecido un contrato con la Empresa PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA. Dada la experiencia de la empresa, se desarrollarán los procesos y cálculos de los beneficios del proyecto, evaluando la variación en el valor de los inmuebles, los cuales, adicionados con el estudio de la Universidad Nacional, permitirá la determinación de los





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

beneficios en el territorio y de manera individual en cada uno de los predios e inmuebles. Se realizará el estudio socioeconómico para establecer y estimar la capacidad de pago de los propietarios del territorio, para varios periodos. Se realizará el análisis financiero, integrando los estudios anteriores, para desarrollar las conclusiones. La Promotora Ferrocarril de Antioquia integrará los estudios y trabajos de los demás grupos, realizando la memoria de los estudios de prefactibilidad, como soporte para el proyecto de ordenanza de la decretación de los proyectos.

2.8 Estudios y diseños de Ingeniería:

Se ha establecido un contrato con la empresa RENTAN, quien realizará los estudios y diseños de ingeniería y arquitectura de las obras en la Fase 2 – Factibilidad, definidos en la Ley de infraestructura (Ley 1682 de 2013 y sus modificaciones) y adoptada por el Departamento de Antioquia, constituyéndose en uno de los insumos para la factibilidad.

2.9 Socialización, Participación Ciudadana y Censo de Predios y Propietarios:

En el marco del proyecto de valorización departamental, se han adelantado conversaciones con la sociedad VALOR+ S.A.S., entidad descentralizada del orden departamental, para la posible ejecución de los procesos de socialización, participación ciudadana y censo, fundamentales para la aplicación de la contribución por valorización.

En caso de concretarse la contratación, VALOR+ S.A.S. se encargaría de:

- Diseño e implementación de una campaña publicitaria: Con el objetivo de dar a conocer el proyecto a la comunidad, fomentar su participación en las etapas de prefactibilidad y factibilidad, y difundir información clara y precisa sobre el proceso de contribución por valorización.
- Sondeo de opinión: Para conocer la percepción de la comunidad frente a las obras propuestas y recoger insumos valiosos para la etapa de prefactibilidad.
- Censo de predios y sujetos pasivos: En la fase de factibilidad, se realizaría la declaración de inmuebles y la elaboración del censo de predios y sujetos pasivos del tributo. Esta





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

información es crucial para determinar los beneficios, la capacidad de pago y la contribución por valorización.

Es importante destacar que la contratación de VALOR+ S.A.S. aún no se ha formalizado y se encuentra en etapa de análisis y negociación.

2.10 Soporte tecnológico e informático mediante aplicativos de software para la gestión y seguimiento de la contribución por valorización.

En el entendido que el Plan de Desarrollo Departamental "POR ANTIOQUIA FIRME 2024 - 2027" prioriza el fortalecimiento de las finanzas departamentales para impulsar proyectos de infraestructura que mejoren la calidad de vida de los antioqueños, la optimización de la gestión de la contribución por valorización se vuelve crucial para asegurar la sostenibilidad financiera y la inversión en áreas estratégicas.

Actualmente, la gestión de la contribución por valorización en Antioquia se realiza de forma manual, con información dispersa y dificultades para el seguimiento y control. Esto limita la eficiencia y transparencia del proceso, especialmente en la expedición de certificados y paz y salvos. Las principales dificultades son:

- *Procesos manuales:* Generan demoras, incrementan la posibilidad de errores y dificultan el seguimiento de las solicitudes.
- *Falta de integración:* La información se encuentra dispersa en diferentes sistemas (VUR, SAP), lo que dificulta la consistencia y consume tiempo.
- *Complejidad en la expedición de certificados:* La diversidad de certificados y sus requisitos específicos complican el proceso.
- *Dificultad para acceder a la información:* Los contribuyentes enfrentan dificultades para acceder a su estado de cuenta y realizar trámites.





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

En este contexto, durante el segundo semestre de 2024, la Dirección de Instrumentos de Financiación identificó la necesidad de desarrollar un software que permita la gestión integral de la contribución por valorización. Este software se convertiría en una herramienta clave para:

- *Automatizar procesos:* Liquidación de la contribución, expedición de certificados, gestión de cartera, etc.
- *Integrar la información:* Centralizar la información en una única plataforma, conectando con sistemas existentes como el VUR y el SAP.
- *Garantizar la transparencia:* Registrar y controlar todas las operaciones, facilitando el acceso a la información a los contribuyentes.
- *Generar reportes e indicadores:* Facilitar la toma de decisiones y el seguimiento al desempeño.
- *Mejorar la atención a la ciudadanía:* Brindar un portal web para que los contribuyentes realicen trámites en línea, consulten su estado de cuenta y descarguen certificados.

La contratación del desarrollo de este software es una inversión estratégica para el Departamento de Antioquia. Permitirá modernizar la administración tributaria, incrementar los ingresos propios y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental "POR ANTIOQUIA FIRME 2024 - 2027", impactando positivamente el desarrollo y bienestar de todos los antioqueños. Al respecto, es preciso señalar que la Dirección de Instrumentos de Financiación se encuentra actualmente en exploración de oferentes y estudio de propuestas, en el marco natural de todo proceso de contratación estatal.

Todas estas actividades, tienen como fin último implementar la contribución por valorización, como un instrumento de financiación de los corredores viales que se enlistan a continuación:

Tabla 2 - Corredores viales seleccionados (13), ordenados por subregión con información de longitud expresada en kilómetros.

SUBREGION	CORREDOR	LONGITUD [km]
-----------	----------	------------------





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

ORIENTE	EL CANADA - EL CARMEN DE VIBORAL	5,6
URABA	RIOGRANDE - NUEVA COLONIA - EMBARCADERO - ZUNGO	39,31
SUROESTE	PEÑALISA - TARSO	17,73
SUROESTE	CIUDAD BOLIVAR - SALGAR	36,49
SUROESTE	JERICO - BUENOS AIRES - LA BODEGA (ANDES)	28,04
SUROESTE	TAPARTO (ANDES) - BETANIA	21,57
SUROESTE	BETANIA - PUENTE NUEVO - NACIONAL 60	17,22
ORIENTE - NORDESTE	EL SANTUARIO - EL PEÑOL- GUATAPE - ALEJANDRIA - SAN ROQUE (PROVIDENCIA)	76,22
ORIENTE	LA UNION - CARMEN DE VIBORAL	18,79
ORIENTE	CARMEN DE VIBORAL – EL SANTUARIO	11.83
ORIENTE	LLANOGRANDE – EL CANADA	11.7
NORTE- OCCIDENTE	SAN JERONIMO - POLEAL - SAN PEDRO	32
NORTE	PUENTE GAVINO - SANTA ROSA DE OSOS	48,48

2.11 Optimización de la Gestión Interna:

La Dirección de Instrumentos de Financiación ha logrado avances importantes en la gestión de sus procesos cotidianos durante el año 2024, optimizando recursos y maximizando la eficiencia del limitado personal con el que cuenta. A pesar de los desafíos, se ha mantenido un enfoque en la atención oportuna y eficaz de las solicitudes ciudadanas, los requerimientos internos y el apoyo consultivo a la comunidad.





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

La Dirección de Instrumentos de Financiación gestiona una variedad de procesos cotidianos, entre los que se destacan:

- **Atención de Peticiones:** Se brinda respuesta oportuna a las peticiones ciudadanas, garantizando el derecho de acceso a la información pública y la participación ciudadana en los asuntos de la Secretaría. En este ejercicio, se atendieron **225** peticiones ciudadanas, de las cuales solo 1 se respondió extemporáneamente.
- **Trámite de Recursos de Reposición:** Se tramitan los recursos de reposición interpuestos contra actos administrativos de la Dirección de Instrumentos de Financiación, asegurando el debido proceso y la defensa de los derechos de los ciudadanos. En este ejercicio, se atendieron **4** recursos de reposición, atendidas todas en tiempo y forma. No hay pendiente a la fecha.
- **Elaboración de Resoluciones Modificadoras:** Se elaboran resoluciones modificatorias de actos administrativos, ajustando las decisiones a las necesidades y circunstancias cambiantes. En este ejercicio, se elaboraron y expedieron **21** resoluciones modificadoras, atendidas y expedidas en tiempo y forma.
- **Expedición de Autorizaciones Especiales de Registro:** Se expiden autorizaciones especiales de registro, facilitando el cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos. En este ejercicio, se expidieron **35** autorizaciones especiales de registro.
- **Atención de Requerimientos Internos:** Se atienden los requerimientos internos de la Secretaría de Infraestructura, brindando apoyo en la gestión de la información y la elaboración de documentos. Respecto de esta actividad, el Componente Técnico de la Dirección de Instrumentos de Financiación, apoyó con soporte y concepto técnico para expedición de aproximadamente **500** Certificados / Paz y Salvos de la contribución por valorización, trámite a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera.

Durante el año 2024, la Dirección de Instrumentos de Financiación ha atendido un total de **285** procesos/radicados en las actividades previamente enunciadas.

Apoyo consultivo

La Dirección de Instrumentos de Financiación (DIF) ha mantenido un rol consultivo activo y crucial para resolver las inquietudes de la comunidad, la Dirección Social Ambiental y Predial,





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

y los municipios, con relación a los proyectos de valorización, tanto pasados como futuros, a cargo de la Gobernación de Antioquia.

Este rol consultivo se ha enfocado en:

- Brindar claridad sobre los proyectos de valorización: Se ha proporcionado información detallada sobre los proyectos, incluyendo sus objetivos, alcances, costos, beneficios e impactos. Esto ha permitido que las entidades y la comunidad en general comprendan el proceso de valorización y su importancia para el desarrollo de la infraestructura vial del departamento.
- Resolver dudas sobre la aplicación de la valorización: Se han atendido consultas específicas sobre la aplicación de la valorización en proyectos anteriores y venideros. Esto incluye la explicación de la normatividad vigente, los criterios para la determinación de los beneficiarios, los métodos de cálculo de la contribución y los mecanismos de participación ciudadana.
- Facilitar la participación ciudadana: Se ha promovido la participación activa de la comunidad y las entidades en el proceso de valorización. Se han resuelto dudas, se han recogido sugerencias y se han atendido inquietudes con el fin de garantizar la transparencia y la legitimidad del proceso.
- Articular esfuerzos entre las entidades: Se ha facilitado la comunicación y la coordinación entre las diferentes entidades involucradas en los proyectos de valorización. Esto ha permitido una mejor gestión de los proyectos y una mayor eficiencia en la utilización de los recursos.

En resumen, la DIF ha desempeñado un papel fundamental en la gestión de los proyectos de valorización, no solo desde la perspectiva técnica y financiera, sino también desde la perspectiva social. Su rol consultivo ha contribuido a generar confianza, promover la transparencia y facilitar la participación ciudadana en el desarrollo de la infraestructura vial del departamento.

Gestión Documental





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

También, la Dirección de Instrumentos de Financiación (DIF) ha avanzado significativamente en la gestión de su archivo durante el año 2024. Se han llevado a cabo dos transferencias de documentos al Archivo Central:

- *Transferencia primaria anual:* 23 cajas de la serie "CONTRIBUCIONES DE VALORIZACIÓN" fueron enviadas el 1 de noviembre de 2024, bajo el radicado 2024020052769.
- *Transferencia adicional:* 23 cajas de la serie "CONTRIBUCIONES DE VALORIZACIÓN", cuyos expedientes estaban cerrados, fueron transferidas el 22 de noviembre de 2024, bajo el radicado 2024020056383.

Además de las transferencias, la DIF se encuentra en proceso de organización y clasificación del material documental acumulado en su archivo de gestión. Este proceso ha tenido como resultado la transferencia en proceso de 46 cajas de documentación.

A pesar de los avances, la DIF reconoce que aún queda trabajo por hacer debido a la cantidad y dispersión del material. Se han identificado 113 cajas de documentos por clasificar, pertenecientes a diversas series documentales.

La DIF se compromete a continuar trabajando en la organización y clasificación de su archivo, con el objetivo de garantizar la correcta gestión de la información y el cumplimiento de la normatividad vigente.

La gestión eficiente de los procesos cotidianos ha permitido minimizar el riesgo jurídico. Durante el año 2024, no se recibieron demandas, acciones de tutela ni se materializó ningún otro riesgo jurídico. Esto refleja el compromiso de la Dirección con la legalidad, la transparencia y la protección de los derechos de los ciudadanos.





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

La Dirección de Instrumentos de Financiación se enorgullece de los avances logrados en la gestión eficiente de sus procesos cotidianos. El compromiso con la optimización de recursos, la atención oportuna a las solicitudes y la minimización del riesgo jurídico, reflejan la dedicación de dicha dependencia, a la mejora continua y la excelencia en la prestación de servicios a la comunidad, considerándose que actualmente se encuentran vigentes seis proyectos en construcción con novedades de cobro de la contribución de la valorización en las subregiones del territorio antioqueño, con sus respectivos montos distribuibles, niveles de recaudo y porcentajes de ejecución de obra físico y financiero:

Tabla 3 - Obras vigentes cofinanciadas por la contribución de valorización en el departamento de Antioquia.

OBRAS VIGENTES POR VALORIZACIÓN	
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
VIA / AÑO	EXTENSIÓN (KM)
REGIÓN NORDESTE	
Limón - Anorí (2014)	34
REGIÓN MAGDALENA MEDIO	
Puerto Nare - Puerto Triunfo	57.4
REGIÓN ORIENTE	
Puro Cuero – Puente Chapinero (2018)	1.4
Carabanchel - La María	2,6
REGIÓN SUROESTE	
Líbano - Puente Iglesias (2018)	22
REGIÓN OCCIDENTE	





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
---	--	---

Loma Hermosa (San Jerónimo) (En devolución de dineros)	7
--	---

3 SITUACIÓN DE LOS RECURSOS:

A. Recursos Financieros:

N/A: Este servidor no administra recursos financieros.

B. Bienes Muebles e Inmuebles

A continuación, se anexa listado del inventario de bienes muebles e inmuebles que estuvieron cargados a nombre del titular del cargo de director técnico de Instrumentos de Financiación de Infraestructura Física en la Secretaría de Infraestructura Física:

PLACA	DESCRIPCIÓN	SERIAL
G100027380	WORK STATION TS P320 CI7-7700 1TB(2017WSCG0022)	SMJ05YV2L
G100034611	PORTATIL CON OFFICE 512 GB (2022PTCG0007)	5CD147L1K4
G008487	MESA REDONDA EN MADERA 1 MTS	NO APLICA
G100012870	SILLA EJECUTVA	SIN SERIAL
G013421	TELEFONO DIGITAL ALCATEL - 4018	SIN SERIAL
G100013619	SILLA INTERLOCUTORA	SIN SERIAL





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
---	--	---

G100012871	SILLA INTERLOCUTORA	SIN SERIAL
G100012872	SILLA INTERLOCUTORA	SIN SERIAL
G100036468	SILLA OPERATIVA (ERGONOMICA)	SIN SERIE

4 PLANTA DE PERSONAL:

La presente tabla contiene la relación del recurso humano que se encuentra adscrito a la Dirección de Instrumentos de Financiación de la Secretaría de Infraestructura Física.

Tabla 4 - Planta de personal vinculado Dirección de Instrumentos de Financiación año 2024

Id	Nombre	NUC	ID Planta	Denominación Empleo	Tipo Cargo	Estado
71777036	Simón Eduardo Jaramillo Jaramillo	2000001250	1980004642	009 (02) DIRECTOR TÉCNICO	Libre Nombramiento y Remoción	Provisto
1128453796	Cinthia Melisa Estrada Cardona	2000001219	1980004748	440 (04) SECRETARIO	Carrera Administrativa	Provisto
71659251	Juan Carlos López Noreña	2000001254	1980004643	222 (05) PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Carrera Administrativa	Provisto
71905215	Jorge William Maya Pérez	2000001257	1980004645	314 (02) TÉCNICO OPERATIVO	Carrera Administrativa	Provisto





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2025020002174

Fecha Radicado: 2025-01-24 17:51:02.0

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
---	--	---

3490050	Luis Alfonso Cifuentes Castro	2000001259	1980004646	314 (02) TÉCNICO OPERATIVO	Carrera Administrativa	Provisto
1152205327	Daniela Marulanda Piza	2000004525	1980004648	407 (04) AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Carrera Administrativa	Provisto
1037588168	Juan Pablo Martínez Robledo	2000004995	1980004644	219 (03) PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Carrera Administrativa	Provisto
1017259887	Pablo Andrés Restrepo López	2000004526	1980004649	407 (04) AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Carrera Administrativa	Provisto
1035431416	María Camila Saldarriaga Vélez	2000004299	1980004647	407 (04) AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Carrera Administrativa	Provisto

Vigencia Fiscal Año 2024 entre el día 22 del mes 01 y el día 31 del mes 12.

PLANTA DE PERSONAL

Concepto	Total de cargos de la Planta	Cargos provistos	Cargos vacantes
----------	---------------------------------	---------------------	--------------------



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

Cargos de Libre nombramiento y Remoción:			
*A la fecha de inicio de la gestión	1	1	0
* A la fecha de retiro, separación de cargo o ratificación	1	1	0
Cargos de carrera administrativa			
A la fecha de inicio de la gestión	8	8	0
* A la fecha de retiro, separación de cargo o ratificación	8	8	0
Variación Porcentual	0		

***De los ocho cargos existen 2 nombramientos en provisionalidad.**

5 PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS:

La ejecución de los estudios y proyectos que adelanta la Dirección de Instrumentos de Financiación, se enmarcan específicamente en el programa 3.1.2. - Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial, dentro del numeral 3.1. - Infraestructura para la equidad y la competitividad, que a su vez se desarrolla en la línea estratégica 3 – Inversión desde la Confianza, descritos en el Plan de Desarrollo Departamental “POR ANTIOQUIA FIRME 2024 – 2027”.





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

Como se mencionó en el punto 2.2. del presente Informe de Gestión, la Dirección de Instrumentos de Financiación, para la Vigencia Fiscal Año 2024 entre el día 22 del mes 01 y el día 31 del mes 12, realizó:

- (i) Diagnóstico de la Red Vial
- (ii) Estudio de Identificación de Corredores Viales Prioritarios
- (iii) Análisis del Contexto Socioeconómico de las subregiones del departamento a partir de fuentes secundarias.
- (iv) Evaluación de la Viabilidad de la Contribución por Valorización.

Es importante destacar que los estudios mencionados fueron realizados por el personal adscrito a la Dirección de Instrumentos de Financiación, quienes contaron con el apoyo de personal contratista especializado. Este trabajo conjunto permitió llevar a cabo el análisis exhaustivo de la red vial, la identificación de corredores prioritarios, el análisis socioeconómico y la evaluación de la viabilidad de la contribución por valorización, garantizando así la rigurosidad técnica y la calidad de los resultados obtenidos.

6 OBRAS PÚBLICAS

N/A: Este servidor no ejecutó obras públicas durante la Vigencia Fiscal Año 2024 entre el día 22 del mes 01 y el día 31 del mes 12.

7 EJECUCIONES PRESUPUESTALES

N/A: Este servidor no realizó ejecuciones presupuestales durante la Vigencia Fiscal Año 2024 entre el día 22 del mes 01 y el día 31 del mes 12.





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

8 CONTRATACIÓN:

N/A: Este servidor no celebró contratos durante la Vigencia Fiscal Año 2024 entre el día 22 del mes 01 y el día 31 del mes 12.

9 REGLAMENTOS Y MANUALES:

Relacioné a la fecha de retiro, separación del cargo o ratificación, los reglamentos internos y/o manuales de funciones y procedimientos vigentes en la entidad.

Proceso y procedimientos:

Proceso: La Dirección de instrumentos de financiación forma parte del equipo de mejoramiento del proceso misional denominado Promoción del Desarrollo de la Infraestructura bajo responsabilidad de la secretaría de Infraestructura Física, dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la gobernación de Antioquia y con participación directa en la ejecución de dos procedimientos denominados:

- PR-M2-P11-003 Distribución de Obras por el Sistema de Valorización.
- PR-M2-P11-012 Atención de recursos de reposición, solicitudes, actualizaciones o corrección por contribución de valorización.





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

Manual de Funciones:

El manual de funciones de la planta de personal adscrita a la dirección de instrumentos de financiación, puede consultarse en la siguiente dirección virtual:

<http://intranet.antioquia.gov.co/Intranet>: Acceder al sistema G+.

10 CONCEPTO GENERAL:

Durante el año 2024, la Dirección de Instrumentos de Financiación (DIF) de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia ha demostrado un sólido desempeño administrativo y financiero, consolidándose como un actor clave en la financiación de proyectos de infraestructura vial en el departamento.

A pesar de contar con una planta de personal limitada, la DIF ha gestionado eficientemente sus procesos cotidianos, optimizando recursos y asegurando la atención oportuna de las solicitudes ciudadanas y los requerimientos internos. Se destaca la respuesta eficaz a 225 peticiones ciudadanas, la tramitación de 4 recursos de reposición, la elaboración de 21 resoluciones modificatorias y la expedición de 35 autorizaciones especiales de registro, todo ello dentro de los plazos establecidos.

Asimismo, la DIF ha brindado apoyo consultivo a la comunidad y ha participado activamente en la expedición de aproximadamente 550 certificados/paz y salvos de la contribución por valorización. La gestión eficiente de estos procesos ha minimizado el riesgo jurídico, evitando demandas, acciones de tutela u otros riesgos legales.





 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

En cuanto a la gestión financiera, la DIF no administra recursos financieros directamente, pero juega un papel fundamental en la generación de ingresos a través de la contribución por valorización. Durante el 2024, la DIF ha liderado importantes estudios para la implementación de este instrumento de financiación, incluyendo:

- *Diagnóstico de la Red Vial:* Se realizó un análisis exhaustivo de la red vial primaria y secundaria del departamento, identificando las necesidades de intervención.
- *Identificación de Corredores Viales Prioritarios:* Se priorizaron 365,09 km de vías para la equidad, distribuidos en cuatro grupos: Urabá, Occidente - Norte - Nordeste, Oriente y Suroeste.
- *Análisis del Contexto Socioeconómico:* Se estudió el contexto socioeconómico de las subregiones para evaluar el impacto de las obras viales.
- *Evaluación de la Viabilidad de la Contribución por Valorización:* Se analizó la viabilidad legal, técnica y financiera de este mecanismo.

Estos estudios, realizados con el apoyo de personal contratista especializado, han sentado las bases para la implementación de la contribución por valorización en la financiación de 13 corredores viales estratégicos. Se destaca la estimación preliminar del beneficio, la capacidad de pago y el valor del proyecto para cada corredor, lo que permitirá tomar decisiones informadas sobre la priorización de proyectos y la asignación de recursos.

Además, la DIF ha adelantado la contratación de estudios con la Universidad Nacional, Sede Medellín, y la Empresa Promotora Ferrocarril de Antioquia para la evaluación y valorización de los beneficios económicos generados por las obras viales, así como para el cálculo de los beneficios y la capacidad de pago de los contribuyentes.

También, se ha acompañado el proceso de contratación con la empresa RENTAN para la realización de los estudios y diseños de ingeniería de las obras, y se han adelantado conversaciones con la sociedad VALOR+ S.A.S. para la socialización del proyecto, la participación ciudadana y el censo de predios y propietarios.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2025020002174

Fecha Radicado: 2025-01-24 17:51:02.0

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION (Ley 951 de marzo 31 de 2005)	Fecha elaboración: 24 / 01 / 2025
--	--	---

Finalmente, la DIF ha identificado la necesidad de desarrollar un software para la gestión integral de la contribución por valorización, con el fin de automatizar procesos, integrar la información, garantizar la transparencia y mejorar la atención a la ciudadanía.

En resumen, la Dirección de Instrumentos de Financiación ha desempeñado una labor esencial en la planificación e implementación de la contribución por valorización como mecanismo para financiar la infraestructura vial del departamento. Su gestión eficiente, su enfoque estratégico y su compromiso con la transparencia la posicionan como un actor fundamental en el desarrollo de Antioquia.

11. FIRMA:

SIMON EDUARDO JARAMILLO JARAMILLO
DIRECTOR DE INSTRUMENTOS DE FINANCIACION



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

